BARANOA, 09 de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-1996-00800-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE: VICTOR JULIO PEREZ
DEMANDADO: ANA MARIA PEREZ ASCANIO
REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole se venció el plazo establecido en el edicto de conformidad con lo establecido en el art 597 numeral 10 del CGP, por lo que se hace necesario levantar medida. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 09 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

De acuerdo a lo solicitado por parte de la apoderada judicial de la parte demandada ANA MARIA PEREZ ASCANIO, de corrección de oficio de desembargo de fecha 14 de diciembre de 2020, se hace necesario informar que el mismo fue un oficio del auto de fecha 13 de noviembre de 2020 y que este despacho no se ha pronunciado acerca del levantamiento de la medida.

Así las cosas, visto y constatado el anterior informe secretarial y examinado el asunto de la referencia, se observa que se cumplió el término establecido por el artículo 597 numeral 10 del C.G.P y teniendo en cuenta la solicitud de la demandada quien además informa sobre el fallecimiento de la parte demandante, se procederá a levantar la medida decretada al interior del proceso.

De la anterior petición, este despacho accederá a proceder con lo pertinente, en concordancia con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P., por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS en oficio V-324-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRÉTESE el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS** al interior del proceso en contra de la demandada ANA MARÍA PÉREZ ASCANIO identificado con C.C. 37.313.023., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 del CGP. Comuníquese lo aquí resuelto con la elaboración de nuevos Oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2d121a6aa343e8f3263ee838136543a068868086842938eefd19c300ca0615c
Documento generado en 09/02/2021 11:07:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica